



# CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE KRISTALINO Y LA ESI

En Murcia a 7 de Junio de 2010

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE  
KRISTALINO  
Y  
ESCUELA SUPERIOR INTERNACIONAL**

En Murcia, a 7 de Junio de 2010

De una parte, D. David Valls Pons, Director General de la Escuela Superior Internacional.

Y de otra, Manuel Conejero Parra, Gerente de Cohete Spot S.L..

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir, en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas y

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que la Escuela Superior Internacional de Murcia contempla desde sus principios la apertura a las manifestaciones culturales de la Región y la colaboración con Instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural.

**SEGUNDO.-** Que Cohete Spot S.L., como empresa o Institución dedicada a Marketing y Publicidad manifiesta su interés por desarrollar todas aquellas acciones que redunden en facilitar y mejorar estos procesos.

**TERCERO.-** Que ambas partes consideran necesario establecer un espacio de colaboración en el desarrollo de actividades que mejoren la capacitación técnica de trabajadores, estudiantes, diplomados, licenciados, estudiantes de postgrado y personas afines a los intereses de la empresa o institución, utilizando para ello los recursos materiales y humanos de los que disponen, así como la experiencia y practica profesional acumulada; todo ello como fuente de difusión de conocimientos, así como para el desarrollo en capacitaciones.

Por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de dichas entidades, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio es el de establecer un marco de colaboración en actividades que tengan un mutuo interés por su trascendencia social, científica, cultural o educativa.

**SEGUNDA.-** Este convenio se desarrollará en sus aspectos concretos y específicos mediante acciones que contemplen las actuaciones a llevar a cabo en los siguientes campos:

- Elaboración de estudios técnicos y de investigación por parte de estudiantes que sean de interés común consensuado.
- Realización de prácticas de estudiantes de Grado y Master (postgrado), en programas y centros de Kristalino, así como en proyectos conjuntos de ambas instituciones.
- Realización de actividades formativas, culturales, entretenimiento, complementaciones para empleados y personas afines a la empresa o institución.
- Colaboración en cualquier otra actividad que, en el ámbito de este Convenio, sea de interés para ambas Instituciones.

**TERCERA.-** Para concretar las acciones a que se refiere el apartado anterior, se constituirá una comisión Mixta que propondrá el programa de actuaciones a realizar cada año y llevará a cabo la valoración de las realizadas en el año anterior.

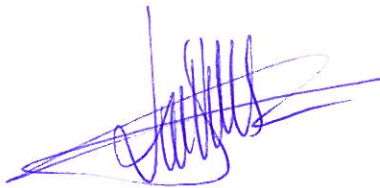
En el programa anual se recogerán las actividades, el calendario de desarrollo de las mismas y la aportación de la empresa o institución, de acuerdo con la previsión presupuestaria de la misma.

La comisión estará compuesta por un número de miembros acordado entre ESI Murcia y la empresa o institución, y se reunirá al menos una vez al año.

**CUARTA.-** El Convenio Marco entrará en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá una vigencia de cinco años, pudiendo prorrogarse tácitamente por periodos de igual duración, siempre que ninguna de las partes lo denuncie con tres meses de antelación a la fecha de finalización o de renovación tácita.

Y en prueba de conformidad se suscribe el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha inicialmente indicados.

**POR LA ESI**



**Fdo.: David Valls Pons**

**POR COHETE SPOT S.L.**



**Fdo.: Manuel Conejero Parra**